ACTA DE LIQUIDACIÓN No. 04

CONTRATO	No. 09			**FECHA SUSCRIPCIÓN CONTRATO**			25	08	2026	
OBJETO DEL CONTRATO	COMPRA DE MUEBLES PARA LAS SEDES JULIO SABOGAL, ANTONIA SANTOS Y RESGUARDOS DE LA INSTITUCION EDUCATIVA MUNICIPAL MANUEL HUMBERTO CARDENAS VELEZ DE FUSAGASUGA									
PLAZO DE EJECUCIÓN	15 Días calendario	**FECHA ACTA DE INICIO**	26	08	2026	**FECHA DE TERMINACIÓN**	09	09	2026	
FECHA DE SUSPENSIÓN				**TIEMPO DE SUSPENSIÓN**						
PRORROGA EN TIEMPO	-------	---	-----	**NUEVA FECHA TERMINACIÓN**						
VALOR DEL CONTRATO	CUATRO MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS ($4.300.000) M/CTE									
VALOR ADICIONADO	UN MILLON QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS PESOS ($1.575.800) M/CTE									
VALOR TOTAL	CINCO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS PESOS ($5.875.800) M/CTE									
NOMBRE CONTRATISTA	EDGAR ARMANDO PEÑA BERNAL C.C. No. 79.263.359 de Bogotá DIDACTICOS TERRANOVA SAS NIT. 901.581.876-5									
NOMBRE INTERVENTOR Y/O SUPERVISOR	ERIKA PAMELA JIMENEZ ORTEGON									

En Fusagasugá Cundinamarca a los diecisiete (17) días del mes de septiembre del año dos mil veintiséis (2026), se reunieron el Licenciado **JOSE GIOVANNI RUBIANO LOPEZ**, Rector y la licenciada **ERIKA PAMELA JIMENEZ ORTEGON**, como SUPERVISOR del contrato y el señor **EDGAR ARMANDO PEÑA BERNAL**, como CONTRATISTA, con el fin de realizar, de común acuerdo la liquidación del contrato de la referencia, conforme a las siguientes:

CONSIDERACIONES

PRIMERA: Que la Ley 80 de 1993, en el artículo 60, prevé la liquidación de los contratos de tracto sucesivo, aquellos cuya ejecución o cumplimiento se prolongue en el tiempo y los demás que la requieran. En esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar y por ende, en el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder quedar a paz y salvo.

SEGUNDO: Que la Ley 1150 de 2007, en su artículo 11, expresa que la liquidación de los contratos de mutuo acuerdo se hará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato.

TERCERO: Que a la presente diligencia se hicieron presentes las partes, tanto el CONTRATANTE como el CONTRATISTA.

CUARTA: Que de común acuerdo se verificó la terminación del contrato por la extinción de su duración y el cumplimiento efectivo de las obligaciones contraídas en el acuerdo contractual suscrito por las partes.

QUINTA: Que el contratista manifiesta, que, durante la ejecución del contrato, no surgieron situaciones que generen desequilibrio económico, creando a su favor haberes adicionales, por lo cual la Institución Educativa Municipal Manuel Humberto Cardenas Vélez de Fusagasugá queda exento de cualquier reclamación presente o futura en relación con este Contrato.

SEXTA: Que se suscribirá la liquidación del contrato objeto de la presente diligencia, en los términos y condiciones aquí previstas y que se relacionan a continuación:

ESTADO JURÍDICO

DESCRIPCIÓN	HUBO	NO HUBO	OBSERVACIONES
SUSPENSIONES		X	
PRORROGAS		X	
MULTAS		X	
DECLARACIONES DE INCLUMPLIMIENTO		X	
CADUCIDAD		X	

ESTADO FINANCIERO

No.	Periodo	Acta	Acta Anterior	Presente Acta	Vr. Contrato
					$5.875.800
1					
2	PRESENTE ACTA			$5.875.800	
	SALDO				$0

PAGOS REALIZADOS

*Que a la fecha se encuentra pendiente el último pago, según factura y el informe del supervisor del contrato correspondiente al pago total.

VALOR INICIAL DEL CONTRATO	**$4.430.000**
VALOR ADICIONADO	**$1.575.800**
VALOR TOTAL CONTRATO	**$5.875.800**
VALOR EJECUTADO	**$5.875.800**
SALDO A FAVOR de la Institución	**$ 0**

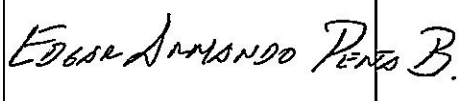
SÉPTIMA: Que el supervisor del contrato deja constancia de la verificación del cumplimiento de los aportes parafiscales del contratista.

OCTAVA: De conformidad con lo antes manifestado, las partes del contrato imparten la aprobación a la presente liquidación.

En atención a lo previsto en la presente acta, las partes del presente acto contractual dan por LIQUIDADO el contrato enunciado, declarándose a PAZ Y SALVO, libre de todo apremio o desobediencia, por lo cual no se consignan observaciones u objeciones.

No siendo otro el objeto de la presente se termina y firma por quienes intervinieron, a los diecisiete (17) días del mes de septiembre del año dos mil veintiséis (2026).

FIRMAS

SUPERVISOR	RECTOR	CONTRATISTA
Nombre ERIKA PAMELA JIMENEZ ORTEGON	Nombre: JOSE GIOVANNI RUBIANO LOPEZ	Nombre: EDGAR ARMANDO PEÑA BERNAL
 Firma	 Firma	 Firma